

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 716-2022-UNAM

Moquegua, 15 de Setiembre de 2022.

VISTOS, el Oficio N.º 310-2022-VIPAC-CO/UNAM del 13.09.2022, el Informe N.º I31-2022-A-VIPAC/UNAM del 12.09.2022, el Informe N.º 332-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 02.08.2022, el Informe N.º 257-2022-EPIP/FACIA-VIPAC/UNAM del 15.07.2022, EL Informe N.º 008-2022/SMA/EPIP/UNAM/FILIAL ILO del 12.07.2022, la Resolución de Facultad N.º 018-2022-FACIA-UNAM del 22.03.2022, la Resolución de Facultad N.º 041-2022-FACIA-UNAM del 12.04.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 14 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 5º, Principios de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece que: *“Las universidades se rigen por los siguientes principios: (...) 5.14 “El interés superior del estudiante”. (...) Así también el Artículo 8º, Autonomía universitaria dispone: “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.3. Académico, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...).”*

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 1153-2021-UNAM, de fecha 21 de diciembre de 2021, contempla en su Capítulo IV De la Modalidad de Examen Profesional, y en el Sub Capítulo I: De los Aspectos Generales del Examen Profesional, precisando en su artículo 108º Definición del Examen Profesional: *“Es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de sus estudios universitarios. Se entiende por Examen Profesional la evaluación que se aplica al bachiller, mediante el cual demostrara que posee el conocimiento suficiente, además de su capacidad y criterio para su desempeño profesional”*. Por el artículo 109º del citado Reglamento, dispone el alcance del Examen Profesional: señalando: *“Las disposiciones emitidas en este capítulo y sus efectos, alcanzan a los egresados que estuvieron matriculados antes de la entrada en vigencia de la Ley N.º 30220, y finaliza el 31 de diciembre de 2022”*.

Que, además el artículo 113º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N.º 1153-2021-UNAM, del 21.12.2021, establece que: *“El Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional y/o quien haga sus veces, organizará el Examen Profesional”* para dicha modalidad de obtención de título profesional.

Que, por Resolución de Facultad N.º 018-2022-FACIA-UNAM, de fecha 22 de marzo de 2022, se aprueba la *Designación del COMITÉ DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA*, de la Universidad Nacional de Moquegua, quedando conformado de la siguiente manera:

- | | |
|----------------------------------|--------------|
| ❖ Dra. Sheda MENDEZ ANCCA | - PRESIDENTE |
| ❖ Mg. Vilma Amalia VILCA CÁCERES | - MIEMBRO |
| ❖ Mg. Mario RUIZ CHOQUE | - MIEMBRO |

Que, por Resolución de Facultad N.º 041-2022-FACIA-UNAM, de fecha 12 de abril de 2022, se Reconforma el *Jurado Docente para la ENTREVISTA PERSONAL DE LA MODALIDAD DE EXAMEN PROFESIONAL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA PESQUERA*, de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por: La Dra. Sheda Méndez Ancca como PRESIDENTE; el Dr. Teodoro Olarte Poma como PRIMER MIEMBRO; y la M.Sc. Sucy Alicia Caballero Apaza como SEGUNDO MIEMBRO, para la evaluación de (17) Diecisiete Bachilleres sujetos a entrevista que aprobaron el examen escrito y con derecho a ser evaluados mediante entrevista personal.

Que, al respecto, con Informe N.º 257-2022-EPISI-FACIA-VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite el **Resultado Final del Examen Profesional de la citada Escuela Profesional**, de fecha 12 de junio de 2022, en mérito de las Actas emitidas por la Dra. Sheda Méndez Ancca, Presidenta del Comité de Grados y Títulos de la E.P. de Ingeniería Pesquera, que informa de los actos desarrollados, y que adjunta la documentación, y normatividad que rige dicha modalidad de Examen Profesional; habiéndose cumplido el cronograma y etapas establecidas; el cual se procedió a instalar la Comisión de Grados y Títulos de la E.P., se evaluó mediante prueba escrita a 17 bachilleres de un total de 17 Bachilleres inscritos; siendo los 17 bachilleres quienes aprobaron el examen escrito; de los 17 bachilleres que superaron el examen escrito, estos 17 bachilleres también aprobaron la fase de entrevista personal, proporcionando los puntajes correspondientes, concluyendo; del consolidado final se tiene que de 17 Bachilleres inscritos en dicha modalidad de examen, 17 bachilleres aprobaron, obteniéndose el porcentaje final del 100% de bachilleres inscritos, aprobaron la modalidad de examen profesional; por lo que, adjuntan la documentación de sustento de cada etapa o fase de la modalidad de examen profesional, según detalle siguiente:

- Copia de Resolución de Facultad N.º 018-2022-FACIA-UNAM, que designa a Comité Grados y Títulos de la E.P. en folios 01.
- Copia de Resolución de Facultad N.º 041-2022-FACIA-UNAM, que reconforma el Jurado Docente para Entrevista Personal y su anexo relación de bachilleres que aprobaron la fase escrita, en folios 03.
- Acta de Instalación del Comité de Grados y Títulos de la E.P. para el desarrollo de la prueba escrita del examen.
- Acta de Elaboración y de Aplicación del examen escrito.
- Resultados del examen escrito.
- Acta de resultados de la entrevista personal.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 716-2022-UNAM

- Acta de resultados finales de examen profesional con las notas obtenidas por los Bachilleres participantes.
- Anexos.

Que, por Oficio N.º 310-2022-VIPAC-CO/UNAM del 13.09.2022, el señor Vicepresidente Académico, en mérito al Informe N.º 131-2022-A-VIPAC/UNAM, de la Asesora de Vicepresidencia Académica, el Informe N.º 410-2022-FACIA/VIPAC/UNAM, remitido por el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, eleva al Despacho de la Presidencia, los demás actuados de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 14 de setiembre de 2022, por UNANIMIDAD se **Acordó: 1.- Aprobar**, el Resultado Final de Examen Profesional de la EPIP-UNAM presentado por el Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, contenidos en (21) folios más un anillado. **2.- Declarar APROBADOS** a Diecisiete (17) bachilleres, como resultado del examen profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera. **3.- Declarar EXPEDITOS** a Diecisiete (17) bachilleres, para la presentación individual de su Expediente de Titulación, para optar el Título Profesional de Ingeniero Pesquero, por la modalidad de Examen Profesional.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Resultado Final de Examen Profesional de la EPIP-UNAM presentado por el Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, en mérito a lo dispuesto por el artículo 120º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N.º 1153-2021-UNAM, de fecha 21.12.2021, contenidos en (21) folios más un anillado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR, APROBADOS a Diecisiete (17) bachilleres, como resultado del Examen Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, de la Universidad Nacional de Moquegua- UNAM, conforme al detalle consigna el anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR, EXPEDITOS, a Diecisiete (17) bachilleres, para la presentación individual de su Expediente de Titulación, para optar el Título Profesional de Ingeniero Pesquero, por la modalidad de Examen Profesional, conforme al detalle consigna el anexo 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, para que, en coordinación con Vicepresidencia Académica, supervisen el proceso de Titulación, y adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 716-2022-UNAM**

ANEXO 01

RELACIÓN DE (17) BACHILLERES APROBADOS, SEGÚN RESULTADO FINAL DE PUNTAJE, NOTA FINAL, NOTA FINAL REDONDEO, DEL EXAMEN PROFESIONAL DE LA E.P. DE INGENIERÍA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - UNAM.

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	Nota de Prueba	Nota de Entrevista	Nota Final	Nota Final Redondeo	Condición a Declarar
1	Paredes Aguilar Alexandra Marsyori	11.8	1.6	13.4	13	Aprobado/Expedido
2	Bocanegra Chicoma Claudia Giovanna	13.4	1.6	15.0	15	Aprobado/Expedido
3	Lagos Quispe Cynthia Kiara	13.4	1.6	15.0	15	Aprobado/Expedido
4	Copari Camaña Jaime Duarte	13.4	2.4	15.8	16	Aprobado/Expedido
5	Huamani Pimentel Candy Magaly	13.4	1.6	15.0	15	Aprobado/Expedido
6	Chacolla Catacora Jose Eduardo	9.4	1.6	10.6	11	Aprobado/Expedido
7	Yana Miranda Karla Katherine	13.8	08	14.6	15	Aprobado/Expedido
8	Pastor Pari Kevin Oscar	14.4	1.6	16.0	16	Aprobado/Expedido
9	Valdez Ramos Mariela	14.4	1.6	16.0	16	Aprobado/Expedido
10	Calderon Ccosi Nelly Karina	14.1	0.8	14.9	15	Aprobado/Expedido
11	Maron Alarcon Renzo Abel	11.8	1.6	13.4	13	Aprobado/Expedido
12	Damian Illa Vilma	14.4	1.6	16.0	16	Aprobado/Expedido
13	Choque Llave Yesica Monica	14.1	1.6	15.7	16	Aprobado/Expedido
14	Jimenez Cama Christian Omar	12.2	1.6	13.8	14	Aprobado/Expedido
15	Hinojosa Laquihuanaco Fiorella Janeth	14.7	1.6	16.3	16	Aprobado/Expedido
16	Benito Ccañi Marleny	13.8	0.8	14.6	15	Aprobado/Expedido
17	Ccalla Ayca Milagros Stefanny	12.5	0.8	13.3	13	Aprobado/Expedido